

DECRETO 915 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000015 del 5 de agosto de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Caldas, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2043 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000015 del 5 de agosto de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Caldas, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000015 DE 1994

(agosto 5)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Caldas y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Caldas:

No.Cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1

Secretario

5140

06

SECCION DE FINANZAS

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Visitador

5100

06

SECCION SERVICIOS GENERALES

1

Jefe de Sección

2075

02

2

Supervisor

5105

05

1

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Auxiliar Servicios Generales

5335

01

5

Celador

5320

01

1

Operario

5330

01

DIVISION DE CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS

1

Secretario

5140

06

SECCION PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

DIVISION DE MEDICINA DEPORTIVA

1

Odontólogo (M. T.)

3085

14

SECCION PROMOCION Y ORGANIZACION DEPORTIVA

3

Profesional Universitario

3020

06

1

Instructor

4085

10

3

Instructor

4985

08

5

Instructor Auxiliar

4130

04

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Caldas, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

16

3

Jefe de División

2040

06

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

3

Profesional Universitario

3020

05

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

2

Técnico Administrativo

4065

07

1

Asistente Administrativo

4140

13

1

Dibujante

4095

08

2

Tecnólogo

4165

08

2

Instructor

4085

08

6

Instructor

4085

06

1

Auxiliar Técnico

4110

06

2

Auxiliar Administrativo

5120

12

5

Auxiliar Administrativo

5120

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Almacenista

5080

18

1

Pagador

5045

18

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

3

Secretario

5140

10

1

Conductor Mecánico

5310

09

4

Operario Calificado

5300

05

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

05

Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Caldas, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1º

del presente Acuerdo tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y condiciones estipuladas en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y el Decreto Reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones 297,427 y 434 de 1978 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Manizales, a los cinco (5) días del mes de agosto de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Carlos Alberto Osorio D.

La Secretaria,

(Fdo.) Consuelo Montes de J.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.